



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
SECRETARIA DE EDUCACION

ANEXO de TITULOS

del Estatuto del Docente

APENDICE VIII

(Resolución D.G.P. Nº 1171)

Comisión de Reforma y Actualización del Estatuto del Docente

Serie Legislación Educativa Argentina Nº 38

ISSN 0326 - 2960

Centro Nacional de Información, Documentación y Tecnología Educativa

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

Paraguay 1657 - 1er. piso - Buenos Aires - República Argentina

1 9 8 5

Buenos Aires, 27 de agosto de 1984.

VISTO la necesidad de actualizar semestralmente el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Anexo fue aprobado por Decreto Nº 823 del 11 de abril de 1979.

Que el mencionado Decreto, en su artículo 2º faculta a este Ministerio para modificar el citado Anexo mediante la supresión o inclusión de títulos, previo dictamen de los Organismos Técnicos correspondientes.

Que por Resolución Nº 1.145 del 29 de julio de 1983 este Ministerio procedió a actualizar la mencionada norma hasta el 30 de junio último.

Que diversos Gobiernos provinciales, Universidades, Organismos, Instituciones y establecimientos han solicitado la incorporación de nuevos títulos o certificados o la modificación del carácter o supresión de algunos de ellos, por diversas circunstancias.

Que por estos motivos se han originado los Expedientes Números 52.514/82 (Instituto Privado de Profesorado "San José" de Corrientes); 9.385/80 (Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires); 996/78/S de la Universidad Nacional de San Juan; 58.981/81 (Consejo Provincial de Educación del Neuquén); 18.240/82 de la Universidad Nacional de La Plata; 30.423/82 (Universidad del Museo Social Argentino); Nota Nº 592/83 de la Dirección Nacional de Educación Especial; Expte. Nº 44.254/82 (Carlos Raúl VIOLA); 24.420 (Edith Elvira Mamberto de DAVILA); 30.201/82 (Instituto "Inmaculado Corazón de María-Adoradoras" de Rosario); 45.369/81 (Instituto Superior de Electrónica "Gral. Manuel N. Savio"); 3.947/82 (Universidad Católica de Córdoba); 20.994/83 (María Raquel de PAULA); 103/83 de la Universidad Nacional de Salta; 30.422/82 (Universidad del Museo Social Argentino); 251-A-82 de la Universidad Nacional del Nordeste c/21.416/82 (Universidad Nacional del Nordeste); 33.010/82 (Universidad Católica Argentina); 24.341/82 (Universidad Católica Argentina); 05-340-S-83 c/05-245-B-83 c/05-420-S-82 de la Universidad Nacional de San Juan; 39.801/82 c/32.339/82 (Universidad Nacional de Entre Ríos) c/7.449/83 del Consejo Nacional de Educación Técnica (Universidad Nacional de Entre Ríos); 42.480/82 (Universidad Católica Argentina); 37.742/83 (Universidad de Buenos Aires - Facultad de Medicina - Escuela de Nutricionistas - Dietistas); 10.927/82 (Universidad Católica de Córdoba); 37.666/83 (Universidad Católica Argentina); 52.400/82 (Universidad Nacional de Cuyo); 16.932/83 (Escuela Normal de Villa María, provincia de Córdoba); 37.664/83 (Universidad Argentina de la Empresa); 51.651/82 (Universidad Nacional de La

Pampa); 27.563/83 (Universidad Nacional del Nordeste); 33.635/82 (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); 76.206/82 de la Universidad Nacional de Tucumán c/37.720/82, c/55.054/82; 4.691/83 (Centro de Ingenieros Agrónomos de Mendoza) c/3.358/83 del Consejo Nacional de Educación Técnica c/Cde. 1.123/83 c/Cde. 492/83; 42.651/83 (Policía Federal - Academia Superior de Estudios Policiales); 23.240/82 (Universidad Nacional de Lomas de Zamora); 40.318/82 (Gumersindo José María LINARES); 8.323/83 de la Universidad de Buenos Aires; 4.917/83 (Universidad Argentina "John F. Kennedy"); 251-A/82 de la Universidad Nacional del Nordeste; 46.515/83 (María Teresa BLANCO) Nota Nº 889/83 de la Dirección Nacional de Educación Especial; 35.632/82 (Universidad Nacional de Cuyo); 8.836/83 (Universidad Nacional de Entre Ríos); 53.483/82 (Universidad de la Marina Mercante); 990.816/83 del Ministerio de Educación y Justicia de la provincia de Buenos Aires; 41.823/82 (Secretaría de Cultura y Educación de la provincia de Entre Ríos); 30.422/82 (Universidad del Museo Social Argentino); 285/82 (Universidad Nacional de La Pampa); 30.197/82 (Instituto Superior de Electrónica "Gral. Manuel N. Savio"); 751.885/83 de la Universidad Nacional de La Plata; 19.793/83 de la Universidad Nacional de Río Cuarto; 46.256/83 (Juana Mansilla de ZUECCO); 50.989/82 (Dominga A. EGUSQUIZA) c/46.223/81 (Dirección Nacional de Educación Artística); 50.290/83 (Urbano CRISOLITI).

Por ello,

El Ministro de Educación y Justicia

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Apruébanse las modificaciones al Anexo de Títulos del Estatuto del Docente que, como Anexos I, II y III, se agregan a la presente Resolución.

Art. 2º — Comuníquese, regístrese, anótese y archívese.

Dr. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURÓ
Ministro de Educación y Justicia

ANEXO I

1. — Agrégase en el punto 3 del rubro **ADVERTENCIAS**, que encabeza el Anexo de Títulos, el título de Profesor de Educación Primaria, con igual alcance y calificación que el título de Maestro Normal Nacional.

Agrégase, como punto 43 del rubro **ADVERTENCIAS**, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

Los títulos de Contador Público y de Licenciado en Administración, otorgados por la Universidad del Museo Social Argentino, tienen el mismo alcance y validez que los respectivos títulos nacionales de igual denominación, ya incluidos.

Agrégase, como punto 44 del rubro **ADVERTENCIAS**, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

El título de Profesor en Enseñanza Secundaria con especialización en Filosofía y Pedagogía, tiene el mismo alcance y validez que el de Profesor en Enseñanza Secundaria en Filosofía y Pedagogía, ya incluido.

Agrégase, como punto 45 del rubro **ADVERTENCIAS**, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

Los títulos de Profesor en Ciencias Económicas y de Contador Público, otorgados por la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", tienen el mismo alcance y validez que los respectivos títulos nacionales de igual denominación, ya incluidos.

El título de Profesor en Ciencias Agrarias, otorgado por la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires" tiene el mismo alcance y validez que los títulos nacionales de Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Agrarias o de Profesor de Educación Agrícola, ya incluidos.

Agrégase, como punto 46 del rubro **ADVERTENCIAS**, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

Los títulos de Profesor Superior en: Ciencias Económicas, Ciencias Jurídicas, Filosofía, Letras, Psicología, Historia, Ciencias de la Educación, Sociología y en Ciencias Agrarias, otorgados por la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires" tienen el mismo alcance y validez que los respectivos títulos nacionales, ya incluidos, de Profesor en ... (la misma denominación de asignatura o ciencia).

El título de Profesor Superior en Ciencias Físico-Matemáticas, otorgado por la misma Universidad Católica Argentina, tiene el mismo alcance y validez que el título nacional de Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Físico-Matemáticas, y el título de Profesor Superior en Ciencias Políticas que el de Profesor en Ciencia Política

otorgado por la misma Universidad privada reconocida
Agrégase, como punto 47 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos el siguiente texto:

Los títulos de Bachiller y de Perito Mercantil, expedidos por la provincia de Entre Ríos, tienen igual alcance y calificación que los títulos nacionales de igual denominación, ya incluidos.

2. — Agrégase, como inciso m) del punto 1. ADVERTENCIAS, que encabeza la Tercera Parte del Anexo de Títulos —PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA— lo siguiente:

m) Los títulos de Técnico Mecánico y de Técnico Mecánico Electricista, otorgados por la provincia de Entre Ríos, tienen el mismo alcance y calificación, respectivamente, que los títulos nacionales de igual denominación ya incluidos.

ANEXO II

Inclúyense, para el desempeño de las asignaturas y cargos de los distintos niveles y modalidades, los títulos que se mencionan a continuación y con el carácter estipulado en cada caso:

PRIMERA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación Primaria*

A) ESCUELAS COMUNES

1. — *Maestro de Grado:*

HABILITANTES: Profesor de Educación Primaria Común y Especial.

2. — *Maestro de Sección de Recuperación:*

DOCENTES: Maestro Normal Nacional y Profesor en Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación; Maestro Normal Nacional y alguno de los siguientes títulos: Profesor de Enseñanza Superior en Ciencias de la Educación o Profesor de Enseñanza Media (Secundaria, Normal, Especial y Técnica) en Pedagogía.
HABILITANTES: Maestro Normal Nacional y alguno de los siguientes títulos: Profesor de Enseñanza Primaria Común y Especial o Maestro Especializado en Educación Diferencial; Maestro Normal Nacional y Profesor de Educación Diferenciada Especializado en Débiles Mentales; Maestro Normal Nacional y Maestro de Enseñanza Diferenciada; Maestro Normal Nacional y Profesora en Educación Pre-Elemental (Especialista en Jardines de Infantes y Jardines Maternales); Maestro Normal Nacional y Profesor de Enseñanza Diferenciada (Inhabilidades especiales en las áreas intelectual y social).

10. — *Maestro Especial de Mecánica:*

HABILITANTES: Técnico Mecánico Electricista (Provincia de Entre Ríos); Técnico Mecánico (Provincia de Entre Ríos); Técnico Electromecánico (Provincia de Entre Ríos).

12. — *Maestro Especial de Técnicas Agropecuarias:*

SUPLETORIOS: Bachiller Agrotécnico (Provincia de Entre Ríos); Agrónomo Especializado en Producción Vegetal y Animal (Provincia de Entre Ríos); Agrónomo Especializado en Cítricultura, Silvicultura y Apicultura (Provincia de Entre Ríos).

B) *JARDINES DE INFANTES Y SECCIONES DE JARDIN*

DOCENTES: Profesora de Educación Pre-Elemental (Especialista en Jardines de Infantes y Jardines Maternales).

E) *BIBLIOTECAS INFANTILES Y ESCOLARES Y BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS:*

1. — *Bibliotecario:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Información y Metodología de Estudio - Especialidad Bibliotecología y Metodología de Estudio (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

SEGUNDA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior*

I. — ADVERTENCIAS

El título de Profesora en Educación Pre-Elemental (Especialista en Jardines de Infantes y Jardines Maternales) tiene el mismo alcance y validez que los títulos de Maestra Jardinera o Profesora de Educación Preescolar, ya incluidos.

2. — *Actividades Prácticas:*
 - b) Contabilidad Práctica:
HABILITANTES: Analista Administrativo-Contable (Universidad del Museo Social Argentino); Licenciado en Cooperativismo (Universidad del Museo Social Argentino) (Años 1971-1972); Licenciado en Cooperativismo y Mutualismo (Universidad del Museo Social Argentino) (Años 1974 a 1977).
4. — *Actividades Prácticas:*
 - d) Jardinería y Horticultura:
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
8. — *Administración de Empresas:*
HABILITANTES: Licenciado en Administración; Analista Administrativo-Contable (Universidad del Museo Social Argentino).
9. — *Administración de Personal y Práctica de Legislación Laboral:*
HABILITANTES: Licenciado en Administración; Analista Administrativo-Contable (Universidad del Museo Social Argentino); Licenciado en Relaciones Laborales.
10. — *Administración Rural y Manejo de Empresa:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
11. — *Agricultura General:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
14. — *Arboricultura y Fruticultura:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
17. — *Castellano:*
DOCENTES: Profesor de Letras Modernas (Castellano) (Universidad Católica de Córdoba).
HABILITANTES: Licenciado en Letras Modernas (Castellano) (Universidad Católica de Córdoba).
18. — *Ciencias Biológicas:*
 - a) 1er. año y 2do. año:

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.

HABILITANTES: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales Renovables.

SUPLETORIOS: Ingeniero Agrónomo.

19. — *Ciencias Biológicas:*

b) 3er. año:

SUPLETORIOS: Ingeniero agrónomo.

22. — *Contabilidad:*

HABILITANTES: Analista Administrativo-Contable (Universidad del Museo Social Argentino); Licenciado en Cooperativismo (Universidad del Museo Social Argentino) (Años 1971 y 1972); Licenciado en Cooperativismo y Mutualismo (Universidad del Museo Social Argentino) (Años 1974 a 1977).

24. — *Contabilidad Mecanizada y Procesamiento de Datos:*

HABILITANTES: Licenciado en Administración; Analista Administrativo-Contable (Universidad del Museo Social Argentino).

29. — *Costos y Comercialización:*

HABILITANTES: Analista Administrativo-Contable (Universidad del Museo Social Argentino).

30. — *Cultivos Regionales:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.

35. — *Derecho Comercial:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Económicas.

HABILITANTES: Licenciado en Cooperativismo (Universidad del Museo Social Argentino) (Años 1971 y 1972); Licenciado en Cooperativismo y Mutualismo (Universidad del Museo Social Argentino) (Años 1974 a 1977).

39. — *Economía Agrícola:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.

40. — *Economía Política:*

HABILITANTES: Analista Administrativo-Contable (Universidad del Museo Social Argentino).

42. — *Elementos de Física y Química:*

DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Matemática y Física.

HABILITANTES: Ingeniero de Alimentos; Licenciado en Química, Orientación Agrícola; Ingeniero Agrónomo; Licenciado en Ingeniería (Universidad de la Marina Mercante); Ingeniero en Electrónica Naval (Universidad de la Marina Mercante); Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).

44. — *Estudios Sociales y Económicos Argentinos:*

SUPLETORIOS: Profesor de Enseñanza Media (Secundaria, Normal, Especial y Técnica) en Pedagogía; Profesor de Enseñanza Superior en Ciencias de la Educación; Profesor de Enseñanza Diferenciada (Inhabilidades específicas en las áreas intelectual y social).

45. — *Explotación Agrícola:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.

46. — *Explotación Api-Cunícula:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
47. — *Explotación Avícola:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
48. — *Explotación de la Huerta:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
49. — *Explotación del Monte Frutal:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
50. — *Explotación Ganadera:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
55. — *Filosofía:*
DOCENTES: Profesor en Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación; Profesor de Enseñanza Superior en Ciencias de la Educación; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Educación.
SUPLETORIOS: Licenciado en Psicología; Licenciado en Psicología (Universidad Católica de Córdoba); Profesor de Enseñanza Diferenciada (Inhabilidades específicas en las áreas intelectual y social).
56. — *Finanzas:*
HABILITANTES: Licenciado en Administración; Analista Administrativo-Contable (Universidad del Museo Social Argentino).
57. — *Física:*
DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Matemática y Física.
HABILITANTES: Ingeniero de Alimentos; Licenciado en Química, Orientación Agrícola; Licenciado en Ingeniería (Universidad de la Marina Mercante); Ingeniero en Electrónica Naval (Universidad de la Marina Mercante); Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante); Ingeniero Maquinista (Escuela Naval Militar).
SUPLETORIOS: Ingeniero Agrónomo.
58. — *Formación Cívica:*
SUPLETORIOS: Profesor de Enseñanza Media (Secundaria, Normal, Especial y Técnica) en Pedagogía; Profesor de Enseñanza Superior en Ciencias de la Educación.
61. — *Francés:*
DOCENTES: Profesor de Letras Modernas (Francés) (Universidad Católica de Córdoba).
HABILITANTES: Licenciado en Letras Modernas (Francés) (Universidad Católica de Córdoba).
63. — *Fundamentos de la Educación:*
DOCENTES: Profesor en Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación; Profesor de Enseñanza Media (Secundaria, Normal, Especial y Técnica) en Pedagogía; Profesor de Enseñanza Superior en Ciencias de la Educación.
64. — *Ganadería Regional:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.

67. — *Gramática Histórica Española:*
DOCENTES: Profesor de Letras Modernas (Castellano) (Universidad Católica de Córdoba); Profesor de Letras Modernas.
HABILITANTES: Licenciado en Letras Modernas (Castellano) (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Letras Clásicas (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Letras Clásicas; Licenciado en Letras Modernas; Profesor de Letras Clásicas (Universidad Católica de Córdoba); Profesor de Letras Clásicas.
68. — *Granja y Trabajo de Granja:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
SUPLETORIOS: Agrónomo.
71. — *Historia de la Cultura Universal:*
SUPLETORIOS: Profesor de Enseñanza Media (Secundaria, Normal, Especial y Técnica) en Pedagogía; Profesor de Enseñanza Superior en Ciencias de la Educación.
72. — *Historia Social de la Educación:*
DOCENTES: Profesor en Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación; Profesor de Enseñanza Media (Secundaria, Normal, Especial y Técnica) en Pedagogía; Profesor de Enseñanza Superior en Ciencias de la Educación.
73. — *Horticultura:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
74. — *Industrialización de Frutas y Hortalizas:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
HABILITANTES: Ingeniero de Alimentos.
75. — *Industrias Agrícolas:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
HABILITANTES: Ingeniero de Alimentos.
76. — *Industrias de la Granja:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
82. — *Latín:*
DOCENTES: Profesor de Letras Modernas (Castellano) (Universidad Católica de Córdoba); Profesor de Letras Modernas (Francés) (Universidad Católica de Córdoba); Profesor de Letras Clásicas (Universidad Católica de Córdoba).
HABILITANTES: Licenciado en Letras Modernas (Castellano) (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Letras Modernas (Francés) (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Letras Clásicas (Universidad Católica de Córdoba); Profesor de Enseñanza Media (Secundaria, Normal, Especial y Técnica) en Pedagogía.
83. — *Legislación Agraria:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
85. — *Legislación y Práctica Impositiva:*
HABILITANTES: Licenciado en Administración; Analista Administrativo-Contable (Universidad del Museo Social Argentino).

87. — *Literatura:*
DOCENTES: Profesor de Letras Modernas (Castellano) (Universidad Católica de Córdoba).
HABILITANTES: Licenciado en Letras Modernas (Castellano) (Universidad Católica de Córdoba).
88. — *Lógica:*
DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media (Secundaria, Normal, Especial y Técnica) en Pedagogía; Profesor de Enseñanza Superior en Ciencias de la Educación; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Educación; Profesor en Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación.
91. — *Manejo de Pasturas y Forrajes:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
93. — *Matemática:*
DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Matemática y Física; Profesor de Nivel Medio en Matemática y Química.
HABILITANTES: Ingeniero de Alimentos; Licenciado en Ingeniería (Universidad de la Marina Mercante); Ingeniero en Electrónica Naval (Universidad de la Marina Mercante); Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).
94. — *Matemática Financiera:*
DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Matemática y Física; Profesor de Nivel Medio en Matemática y Química.
HABILITANTES: Licenciado en Administración; Analista Administrativo-Contable (Universidad del Museo Social Argentino); Ingeniero de Alimentos; Licenciado en Ingeniería (Universidad de la Marina Mercante); Ingeniero en Electrónica Naval (Universidad de la Marina Mercante); Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).
95. — *Mecánica Agrícola (Maquinaria):*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
96. — *Mecanografía:*
SUPLETORIOS: Alguno de los siguientes títulos: Bachiller Contable, Bachiller Impositivo, Bachiller en Administración de Empresas, Bachiller en Administración de Personal, Técnico Contable, Técnico Impositivo, Técnico en Administración de Empresas, Técnico en Administración de Personal, otorgados por la provincia de Buenos Aires.
97. — *Merceología 4º:*
DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Matemática y Química.
HABILITANTES: Ingeniero de Alimentos.
98. — *Merceología 5º:*
DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Matemática y Química.
HABILITANTES: Ingeniero de Alimentos.
99. — *Organización del Comercio y de la Empresa:*
HABILITANTES: Licenciado en Administración; Analista Administrativo-Contable (Universidad del Museo Social Argentino).

104. — *Producción Agrícola:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
105. — *Producción Animal:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
106. — *Producción Vegetal:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
108. — *Psicología Educacional:*
DOCENTES: Profesor en Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación; Profesor de Enseñanza Media (Secundaria, Normal, Especial y Técnica) en Pedagogía; Profesor de Enseñanza Superior en Ciencias de la Educación.
HABILITANTE: Licenciado en Psicología; Licenciado en Psicología (Universidad Católica de Córdoba).
SUPLETORIOS: Profesor de Enseñanza Diferenciada (Inhabilidades específicas en las áreas intelectual y social).
109. — *Psicología General:*
DOCENTES: Profesor en Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación; Profesor en Ciencias Psicopedagógicas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Profesor en Psicología y Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Profesor de Enseñanza Media (Secundaria, Normal, Especial y Técnica) en Pedagogía; Profesor de Enseñanza Superior en Ciencias de la Educación; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Educación.
HABILITANTES: Licenciado en Psicología (Universidad Católica de Córdoba); Alguno de los siguientes títulos otorgados por la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires": Licenciado en Ciencias Psicopedagógicas, Licenciado en Ciencias de la Educación, Doctor en Ciencias Psicopedagógicas o Doctor en Ciencias de la Educación.
SUPLETORIOS: Psicopedagogo (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Orientador Escolar (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Profesor de Enseñanza Diferenciada (Inhabilidades específicas en las áreas intelectual y social).
112. — *Química:*
DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Matemática y Química.
HABILITANTES: Ingeniero de Alimentos; Licenciado en Química, Orientación Agrícola.
113. — *Riego:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
114. — *Sanidad Vegetal:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
115. — *Sociología Rural:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
120. — *Trabajos Agrícolas:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agrícola.
SUPLETORIOS: Agrónomo.

122. — *Viticultura:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agrícola.

DEPARTAMENTO DE APLICACION DE LAS ESCUELAS NORMALES

1. — *Maestro de Grado:*
HABILITANTES: Profesor de Enseñanza Primaria Común y Especial.

*Cargos de Preceptor, Bibliotecario y Ayudante de Clases
y Trabajos Prácticos:*

2. — *Bibliotecario:*
DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Información y Metodología del Estudio, en alguna de las siguientes especialidades: Bibliotecología y Metodología de Estudio o Archivista y Metodología de Estudio (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
3. — *Preceptor:*
SUPLETORIOS: Bachiller Especializado en cualquier especialidad (provincia de Buenos Aires).

TERCERA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
del Consejo Nacional de Educación Técnica*

ESCUELAS NACIONALES DE EDUCACION TECNICA

A) ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES AL CICLO BASICO Y A SUS CURSOS COMPLEMENTARIOS DE NIVELACION:

5. — *Física:*
DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Matemática y Física;
Profesor de Nivel Medio en Matemática y Química.
HABILITANTES: Ingeniero de Alimentos; Licenciado en Química, Orientación Agrícola.
SUPLETORIOS: Ingeniero Agrónomo.
11. — *Matemática:*
DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Matemática y Física;
Profesor de Nivel Medio en Matemática y Química.
HABILITANTES: Ingeniero de Alimentos.
SUPLETORIOS: Técnico Superior en Electrónica, en alguna de las siguientes especialidades: Comunicaciones, Control de Proceso o Microprocesador.
12. — *Química:*
DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Matemática y Química.
HABILITANTES: Ingeniero de Alimentos; Licenciado en Química, Orientación Agrícola; Ingeniero Agrónomo.

B) ASIGNATURAS COMUNES CORRESPONDIENTES AL CICLO SUPERIOR:

1. — *Análisis Matemático; Matemática:*
DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Matemática y Física;
Profesor de Nivel Medio en Matemática y Química.
HABILITANTES: Ingeniero de Alimentos.
SUPLETORIOS: Técnico Superior en Electrónica, en alguna de las siguientes orientaciones: Comunicaciones, Centro de Procesos o Microprocesador.
11. — *Organización Industrial:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias Económicas.
HABILITANTES: Ingeniero de Alimentos.
12. — *Relaciones Humanas:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias Económicas.

HABILITANTES: Licenciado en Psicología (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Relaciones Públicas (Universidad Argentina "John F. Kennedy").

VII. *Especialidad ELECTRONICA (Telecomunicaciones):*

1. — Análisis Matemático; Electrotecnia; Estática y Resistencia de Materiales; Laboratorio de Electrotecnia; Máquinas Eléctricas; Matemática Aplicada; Organización Industrial.
SUPLETORIOS: Técnico en Electrónica (Telecomunicaciones).
2. — Comunicaciones Alámbricas; Electrónica General; Electrónica Industrial Aplicada; Laboratorio de Electrónica; Laboratorio de Mediciones; Propagación y Antenas; Proyecto y Construcción de Equipos; Radiotecnica; Reglamentación de Telecomunicaciones; Tecnología y Diseño de Componentes Electrónicos; Televisión.
SUPLETORIOS: Técnico en Electrónica (Telecomunicaciones).

XII. *Especialidad QUIMICA:*

1. — Análisis Matemático; Física Aplicada; Organización Industrial; Química Industrial; Trabajos Prácticos de Química Industrial; Química Industrial Aplicada; Trabajos Prácticos de Química Industrial Aplicada; Trabajos Prácticos de Física Aplicada.
DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Matemática y Física, solamente para las asignaturas: Análisis Matemático, Física Aplicada, Trabajos Prácticos de Física Aplicada; Profesor de Nivel Medio en Matemática y Química, solamente para la asignatura: Análisis Matemático.
HABILITANTES: Ingeniero de Alimentos, solamente para las asignaturas: Análisis Matemático, Física Aplicada, Trabajos Prácticos de Física Aplicada.
2. — Operaciones Químicas; Trabajos Prácticos de Operaciones Químicas; Procesos Químicos; Trabajos Prácticos de Procesos Químicos; Química Analítica Cualitativa; Trabajos Prácticos de Química Analítica Cualitativa; Química Analítica Cuantitativa, Trabajos Prácticos de Química Analítica Cuantitativa; Química General; Trabajos Prácticos de Química General; Química Inorgánica; Trabajos Prácticos de Química Inorgánica; Química Orgánica; Trabajos Prácticos de Química Orgánica.
DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Matemática y Química, solamente para las asignaturas: Química General, Química Orgánica, Química Inorgánica, Trabajos Prácticos de Química General; Trabajos Prácticos de Química Orgánica, Trabajos Prácticos de Química Inorgánica.
HABILITANTES: Ingeniero de Alimentos; Licenciado en Química, Orientación Agrícola, solamente para las asignaturas: Química General, Química Orgánica, Química Inorgánica, Trabajos Prácticos de Química General, Trabajos Prácticos de Química Orgánica; Trabajos Prácticos de Química Inorgánica, Química Analítica Cualitativa, Química Analítica Cuantitativa, Trabajos Prácticos de Química Analítica Cualitativa, Trabajos Prácticos de Química Analítica Cuantitativa.

XIII. *Especialidad ADMINISTRACION DE EMPRESA:*

4. — *Dirección Empresaria:*
HABILITANTES: Analista Administrativo-Contable (Universidad del Museo Social Argentino).
5. — *Dirección y Administración de Personal:*
HABILITANTES: Analista Administrativo-Contable (Universidad del Museo Social Argentino).
SUPLETORIOS: Técnico Universitario en Administración Pública; Licenciado en Relaciones Públicas (Universidad Argentina "John F. Kennedy").
6. — *Elementos de Economía:*
HABILITANTES: Analista Administrativo-Contable (Universidad del Museo Social Argentino).
11. — *Investigación del Mercado:*
HABILITANTES: Analista Administrativo-Contable (Universidad del Museo Social Argentino).
14. — *Organización de la Producción I; Organización de la Producción II:*
HABILITANTES: Analista Administrativo-Contable (Universidad del Museo Social Argentino).
16. — *Técnica Bancaria y Seguros; Teoría y Técnica Impositiva; Técnica de la Comercialización:*
HABILITANTES: Analista Administrativo-Contable (Universidad del Museo Social Argentino).

XIV. *Especialidad ADMINISTRACION PUBLICA:*

14. — *Técnica del Trabajo Administrativo I; Técnica del Trabajo Administrativo II:*
SUPLETORIOS: Técnico Universitario en Administración Pública con 3 años, como mínimo, de actuación en cargos jerárquicos de la Administración Pública.
15. — *Teoría e Historia de la Administración Pública:*
SUPLETORIOS: Técnico Universitario en Administración Pública con 3 años, como mínimo, de actuación en cargos jerárquicos de la Administración Pública.

XVIII. *Especialidad DISEÑO Y PROMOCION PUBLICITARIA:*

2. — *Elementos de Estadística; Estadística Aplicada:*
HABILITANTES: Licenciado en Administración; Analista Administrativo-Contable (Universidad del Museo Social Argentino).

XXI. *Especialidad HIDRAULICA:*

5. — *Edafología:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
HABILITANTES: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales; Licenciado en Química, Orientación Agrícola; Licenciado en Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables.

XXVI. *Especialidad PETROLEO:*

2. — Depósitos de Petróleo y Gas; Físico-Química (Teoría y Práctica); Producción e Instalaciones (Teoría y Práctica); Química Aplicada (Teoría y Práctica); Refinación (Teoría y Práctica).
DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Matemática y Química, solamente para la asignatura: Físico-Química (Teoría y Práctica).

HABILITANTES: Ingeniero de Alimentos, solamente para Físico-Química (Teoría y Práctica); Licenciado en Química, Orientación Agrícola, solamente para la asignatura Físico-Química (Teoría y Práctica).

XXXI. *Especialidad INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION:*

10. — *Nutrición:*

HABILITANTES: Ingeniero de Alimentos.

14. — *Termodinámica:*

HABILITANTES: Ingeniero de Alimentos.

XXXII. *Especialidad ELECTRONICA:*

OBSERVACION: Considerar en todos los casos el rubro 1 - ADVERTENCIAS, que encabeza la presente PARTE III - PARA LA EDUCACION TECNICA.

1. — Teoría de Circuitos I; Teoría de Circuitos II; Electrónica I; Electrónica II; Laboratorio I; Laboratorio II; Laboratorio III; Tecnología de Componentes Electrónicos; Comunicaciones; Sistemas de Comunicaciones; Sistemas de Televisión; Técnicas Digitales; Computadoras Electrónicas; Laboratorio de Computadoras; Instrumentación; Sistemas de Control; Máquinas Eléctricas.

DOCENTES: Profesor en Disciplinas Industriales especialidad Electrónica; Profesor en Disciplinas Industriales y título Habilitante para la asignatura correspondiente; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad Tecnología y Dibujo Técnico (Electrónica), solamente para la asignatura: Tecnología de Componentes Electrónicos; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad Tecnología y Dibujo Técnico (Electricidad), solamente para las asignaturas: Tecnología de Componentes Electrónicos, Máquinas Eléctricas; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad Electrotécnica e Instalaciones Eléctricas, solamente para las asignaturas: Tecnología de Componentes Electrónicos, Máquinas Eléctricas.

HABILITANTES: Ingeniero en Telecomunicaciones; Ingeniero Electricista; Ingeniero Electrotécnico; Ingeniero Mecánico Electricista; Ingeniero Electromecánico; Ingeniero Civil; Ingeniero Industrial; Ingeniero de Fábrica especializado en Instalaciones Eléctricas; Ingeniero de Fábrica en Telecomunicaciones; Ingeniero de Fábrica en Construcciones Electromecánicas; Ingeniero Civil (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Ingeniero Industrial (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Ingeniero Aeronáutico en la especialidad Electrónica (Escuela Superior de Aero-técnica); Ingeniero de la Armada en la orientación Electrónica

(Comando en Jefe de la Armada), solamente para las asignaturas: Radiotecnica, Laboratorio de Mediciones; Ingeniero Electrónico (Instituto Tecnológico de Buenos Aires); Ingeniero de Mantenimiento de la especialidad Electrónica (Escuela Politécnica Naval de la Armada Argentina); Ingeniero Maquinista (Escuela Naval Militar); Ingeniero Electricista (Escuela Naval Militar); Ingeniero Civil (Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco"); Ingeniero Electrónico; Ingeniero Electromecánico orientación Electrónica; Ingeniero Electricista Electrónico; Ingeniero Electricista orientación Electrónica; Ingeniero Electricista (orientación Electrónica); Ingeniero en Electrónica; Ingeniero de la Armada orientación Electrónica (Comando en Jefe de la Armada); Ingeniero Electrónico (Instituto Tecnológico de Buenos Aires); Ingeniero Aeronáutico en la especialidad Electrónica (Escuela Superior de Aerotécnica).

SUPLETORIOS: Técnico en Electrónica; Técnico de Fábrica en Radiocomunicaciones; Técnico en Electrónica (Telecomunicaciones) solamente para las asignaturas: Teoría de Circuitos I y II, Electrónica I y II, Laboratorio I, II y III, Tecnología de Componentes Electrónicos, Comunicaciones, Sistemas de Comunicaciones, Sistemas de Televisión; Técnico en Electrónica (Mecanismos Electrónicos), solamente para las asignaturas: Teoría de Circuitos I y II, Electrónica I y II, Laboratorio I, II y III, Tecnología de Componentes Electrónicos, Técnicas Digitales, Computadoras, Instrumentación, Sistemas de Control, Máquinas Eléctricas; Electrotécnico especialidad Electrónica (Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires); Ingeniero Mecánico; Técnico Electromecánico; Técnico Mecánico Electricista; Electrotécnico (Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires); Ingeniero Mecánico (Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco"), solamente para las asignaturas: Tecnología de Componentes Electrónicos, Instrumentación, Sistemas de Control, Máquinas Eléctricas; Técnico Superior en Electrónica, en alguna de las siguientes orientaciones: Comunicaciones, Control de Procesos o Microprocesador, solamente para las asignaturas: Electrónica I y II, Teoría de Circuitos I y II, Laboratorio I y II, Tecnología de Componentes Electrónicos, Técnicas Digitales, Comunicaciones.

D) ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES A CICLOS Y CURSOS ESPECIALES:

b) Cursos Nocturnos de Perfeccionamiento:

I — Para todas las especialidades:

2. — Contabilidad Industrial: Contabilidad y Organización Industrial; Organización Industrial y Contabilidad:

HABILITANTES: Licenciado en Administración: Analista Administrativo-Contable (Universidad del Museo Social Argentino); Licenciado en Cooperativismo (Universidad del Museo Social Argentino) (Años 1971 y 1972); Licenciado en Cooperativismo y Mutualismo (Universidad del Museo Social Argentino) (Años 1974 a 1977).

III — Especialidad AUXILIAR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CURSO COMPLEMENTARIO DE LA ESPECIALIDAD:

2. — *Psicología y Metodología:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Superior en Ciencias de la Educación; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Educación; Profesor en Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación.

HABILITANTES: Licenciado en Psicología (Universidad Católica de Córdoba).

c) *Cursos Nocturnos para Formación de Operarios:*

I — Para todas las especialidades:

2. — *Cultura General (2do. año):*

DOCENTES: Profesor de Letras Modernas (Universidad Católica de Córdoba).

HABILITANTES: Licenciado en Letras Modernas (Universidad Católica de Córdoba).

VI — En la especialidad ASISTENTE QUIMICO:

2. — *Química; Equipos y Técnicas Químicas:*

HABILITANTES: Ingeniero de Alimentos; Licenciado en Química; Orientación Agrícola.

d) Ciclos de: PROFESIONES FEMENINAS; MANUALIDADES FEMENINAS; DIBUJO PUBLICITARIO; PRACTICA COMERCIAL:

Ciclos Técnicos de: PRACTICA COMERCIAL; CONFECCION DEL VESTIDO; DIBUJO PUBLICITARIO:

Cursos Prácticos de: ESTENOMEKANOGRAFIA; COCINA Y REPOSTERIA; CONFECCION DEL VESTIDO; BORDADO A MAQUINA:

14. — *Organización de Oficinas y Empresas; Práctica Contable:*

HABILITANTE: Analista Administrativo-Contable (Universidad del Museo Social Argentino).

E) *CARGOS DOCENTES:*

4. — *Bibliotecario:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Información y Metodología del Estudio, en alguna de las siguientes especialidades: Bibliotecología y Metodología de Estudio o Archivista y Metodología de Estudio (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

12. — *Preceptor:*

HABILITANTES: Bachiller Técnico en Electricidad (provincia de Entre Ríos); Bachiller Técnico en Mecánica (provincia de Entre Ríos); Bachiller Técnico en Obras (provincia de Entre Ríos).

SUPLETORIOS: Bachiller Especializado, en cualquier especialidad (provincia de Buenos Aires).

CUARTA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación Artística*

91. — *Pedagogía:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Educación; Profesor en Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación.

QUINTA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación Especial*

1. — *Advertencias:*

A partir del presente Apéndice modificanse las denominaciones actuales de los cargos que se mencionan por la que se indica, en cada caso, a continuación: 5. — Maestro de Actividades Prácticas (Cepillería) por 5. — Maestro de Actividades Prácticas (Cepillería; Escobería); 6. — Maestro de Actividades Prácticas (Cerámica y Esmaltado de Metales) por 6. — Maestro de Actividades Prácticas (Cerámica; Esmaltado sobre Metales); 8. — Maestro de Actividades Prácticas (Dactilografía para Sordos e Hipoacúsicos) por 8. — Maestro de Actividades Prácticas (Dactilografía para Sordos e Hipoacúsicos; Dactilografía para Ciegos y Disminuidos Visuales); 15. — Maestro de Actividades Prácticas (Mimbrería) por 15. — Maestro de Actividades Prácticas (Mimbrería y Trabajos con otras fibras); 16. — Maestro de Actividades Prácticas (Musicografía para Ciegos y Ambliopes) por 16. — Maestro Especial (Musicografía para Ciegos); 22. — Maestro de Grado o de Sección para Ciegos y Ambliopes por 22. — Maestro de Grado o de Sección para Ciegos y Disminuidos Visuales; 24. — Maestro de Orientación y Movilidad (para Ciegos y Ambliopes) por 24. — Maestro Especial de Orientación y Movilidad, y 29. — Maestro Especial de Mecanografía y Estenografía Braille (para Ciegos y Ambliopes) por 29. — Maestro Especial de Mecanografía Braille. Los cambios en la denominación de los cargos no modifica la competencia de los títulos y certificados que habilitan, en cada caso, para su desempeño.

2. — En todos los cargos de Maestros de Actividades Prácticas o de Maestros Especiales en que se exija, para los títulos declarados docentes, poseer concurrentemente Curso de Formación o Actualización Docente para Maestros Especiales y de Actividades Prácticas, del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial, podrá ser dicha concurrencia indistintamente, con el título de Maestro de Actividades Prácticas Especializado en Pedagogía Enmendativa.

3. — *Maestro Bibliotecario para Ciegos y Ambliopes:*

DOCENTES: Bibliotecario y Profesor Especializado en Discapacitados Visuales; Bibliotecario y Profesor en Educación de Ciegos (Provincia de Córdoba).

HABILITANTES: Profesor Especializado en Discapacitados Visuales; Profesor en Educación de Ciegos (Provincia de Córdoba).

SUPLETORIOS: Título secundario y Certificado oficial, u oficialmente reconocido, que acredite, fehacientemente, el conocimiento del sistema Braille.

4. — *Maestro de Actividades Prácticas (Carpintería):*

DOCENTES: Profesor en Disciplinas Industriales en la especialidad; Maestro de Enseñanza Práctica en la especialidad y Curso de Formación o de Capacitación Docente para Maestros Especiales y de Actividades Prácticas, del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial.

HABILITANTES: Profesor en Disciplinas Industriales en la especialidad; Maestro de Enseñanza Práctica en la especialidad; Maestro Mayor de Obras o Técnico de Fábrica en la especialidad egresado del Ciclo Superior de las escuelas del Consejo Nacional de Educación Técnica; Técnico de Fábrica en la especialidad Carpintería; Técnico Constructor o Certificado de Competencia en Ebanistería (Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires) o Ebanista (Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires) o Maestro Mayor de Obras (Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires) y Curso de Formación o de Capacitación Docente para Maestros Especiales y de Actividades Prácticas, del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial.

SUPLETORIOS: Maestro Mayor de Obras o Técnico de Fábrica en la especialidad, egresado del Ciclo Superior de las escuelas del Consejo Nacional de Educación Técnica; Técnico de Fábrica en la especialidad Carpintería; Técnico Constructor; Certificado de Competencia en Ebanistería (Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires); Ebanista (Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires); Maestro Mayor de Obras (Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires); Auxiliar Técnico en la especialidad, o de nivel equivalente, otorgado por el Consejo Nacional de Educación Técnica.

16. — *Maestro Especial (Musicografía para Ciegos):*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para el cargo de Maestro Especial de Música, Maestro Especial de Ritmo o Maestro Especial de Instrumentos. Todos estos títulos con Certificado de Competencia en Musicografía.

21. — *Maestro de Grado o Maestro Reeducador Acústico para Sordos e Hipoacúsicos:*

DOCENTES: Profesor en Enseñanza Diferenciada, especialización en Sordos; Profesor Especializado en Discapacitados de la Audición, Voz y Lenguaje; Profesor de Sordos y Terapeuta del Lenguaje.

22. — *Maestro de Grado o de Sección para Ciegos y Ambliopes:*

DOCENTES: Profesor en Enseñanza Diferenciada, especialización en Ciegos; Profesor Especializado en Discapacitados Visuales; Profesor Terapeuta en Deficientes Visuales.

23. — *Maestro de Grupo Escolar para Disminuidos Mentales:*
DOCENTES: Profesor en Enseñanza Diferenciada, especialización en Irregulares Psicomotrices; Profesor en Enseñanza Diferenciada, especialización en Irregulares Psíquicos y Pedagógicos; Profesor de Enseñanza Primaria Común y Especial; Profesor Especializado en Discapacitados Mentales y Sociales; Profesor de Ortopedagogía.
HABILITANTES: Maestro Especializado en Educación Diferenciada; Profesor de Educación Diferenciada Especializado en Débiles Mentales; Maestro de Enseñanza Diferenciada; Profesor de Enseñanza Diferenciada (Inhabilidades específicas en las áreas intelectual y social).
24. — *Maestro Especial de Orientación y Movilidad:*
DOCENTES: Maestro Normal Nacional para Ciegos y curso de Orientación y Movilidad, del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial u otro curso oficial u oficialmente reconocido que lo habilite; Profesor en/para Ciegos y Ambliopes; Profesor Especializado en Discapacitados Visuales; Profesor de Educación Física con Curso de Formación Docente para Maestros Especiales y de Actividades Prácticas del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial y Curso de Orientación y Movilidad del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial.
HABILITANTES: Profesor de Educación Física y Certificado de Curso de Orientación y Movilidad, oficial u oficialmente reconocido; Kinesiólogo y curso de Orientación y Movilidad, del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial.
SUPLETORIOS: Kinesiólogo y curso de Formación Docente para Maestros Especiales y de Actividades Prácticas del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial.
28. — *Maestro Especial de Idioma Extranjero (Inglés) para Ciegos y Ambliopes:*
DOCENTES: Profesor Especializado en Discapacitados Visuales y Profesor de Inglés para la Escuela Primaria (Instituto Nacional Superior del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan R. Fernández").
29. — *Maestro Especial de Mecanografía Braille:*
DOCENTES: Maestro Normal Nacional para Ciegos o Profesor en/para Ciegos y Ambliopes o Profesor Especializado en Discapacitados Visuales, con Certificado de Competencia en Práctica Comercial expedido por el Consejo Nacional de Educación Técnica o con título de Perito Mercantil o Certificado, oficial u oficialmente reconocido de Competencia en Dactilografía.
HABILITANTES: Certificado de Competencia en Práctica Comercial otorgado por las escuelas del Consejo Nacional de Educación Técnica; Técnico en Administración de Empresas; Perito Mercantil; Auxiliar Técnico Contable.
 Todos estos títulos con Certificado que acredite dominio del Sistema Braille y Curso de Formación Docente para Maestros Especiales y de Actividades Prácticas, del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial.

SUPLETORIOS: Certificado de Competencia en Práctica Comercial otorgado por el Consejo Nacional de Educación Técnica; Técnico en Administración de Empresas; Perito Mercantil; Auxiliar Técnico Contable.

Todos estos títulos con Certificado que acredite dominio del Sistema Braille.

30. — *Maestro Especial de Música; Maestro Especial de Ritmo; Maestro Especial de Instrumentos:*

DOCENTES: Profesor de Educación Musical para el nivel Primario y Secundario (provincia del Neuquén); Profesor de Música en la especialidad Piano (provincia del Neuquén); Profesora de Música - especialidad Piano (Conservatorio "Manuel de Falla" - Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires); Profesor de Música con título oficial u oficialmente reconocido.

Cualesquiera de estos títulos en concurrencia con Certificado de formación y/o Actualización Docente para Maestros Especiales y Maestros de Actividades Prácticas, del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial; Maestra de Música Especializada en Pedagogía Enmendativa.

HABILITANTES: Profesor de Educación Musical para el nivel Primario y Secundario (provincia del Neuquén); Profesor de Música en la especialidad Piano (provincia del Neuquén); Profesora de Música - especialidad Piano (Conservatorio "Manuel de Falla" - Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires); Profesor de Música, con título oficial u oficialmente reconocido.

SUPLETORIOS: Maestro Elemental de Música; Musicoterapeuta (Universidad del Salvador) y Certificado que acredite, fehacientemente, conocimientos de música.

36. — *Gabinetista Psicotécnico para Ciegos y Ambliopes:*

DOCENTES: Profesor Especializado en Discapacitados Visuales o Profesor en/para Ciegos y Ambliopes o Maestro Normal Nacional para Ciegos o Profesor en Educación de Ciegos (provincia de Córdoba), y título de Licenciado en Psicología o de Psicólogo.

HABILITANTES: Maestro Normal Nacional y Psicólogo; Maestro Normal Nacional y Licenciado en Psicología; Maestro Normal Regional y Psicólogo; Maestro Normal Regional y Licenciado en Psicología.

SUPLETORIOS: Maestro Normal Nacional para Ciegos; Profesor en/para Ciegos y Ambliopes; Profesor en Educación de Ciegos (provincia de Córdoba). Cualesquiera de estos títulos con Certificado de Capacitación para Gabinetistas Psicotécnicos en la especialidad Ciegos y Ambliopes; Profesor especializado en Discapacitados Visuales; Maestro Normal Nacional y Auxiliar en Psicología Escolar; Maestro Normal Regional y Auxiliar en Psicología Escolar.

37. — *Gabinetista Psicotécnico para Sordos e Hipoacúsicos:*

DOCENTES: Profesor Especializado en Discapacitados de la Audición, Voz y Lenguaje o Profesor de Deficientes del Oído, la Voz

y la Palabra o Profesor de Sordomudos o Maestro Normal Nacional de Sordomudos, y título de Licenciado en Psicología o Psicólogo.

HABILITANTES: Maestro Normal Nacional y Psicólogo; Maestro Normal Nacional y Licenciado en Psicología; Maestro Normal Regional y Psicólogo; Maestro Normal Regional y Licenciado en Psicología; Profesor de Sordos y Perturbados del Lenguaje (Universidad del Salvador) y Psicólogo o Licenciado en Psicología.

SUPLETORIOS: Profesor Especializado en Deficientes del Oído, la Voz y la Palabra o Maestro Normal Nacional de Sordomudos o Profesor de Sordomudos o Profesor de Enseñanza Diferenciada Especializada en Niños Sordos o Profesor en Educación de Sordos (provincia de Córdoba) o Profesor para Sordos y Perturbados del Lenguaje (Universidad del Salvador) y Certificado de Capacitación para Gabinetista Psicotécnico para Sordos e Hipocúscicos, del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial; Profesor Especializado en Discapacitados de la Audición, Voz y Lenguaje.

43. — *Maestro de Actividades Prácticas (Actividades de la Vida Diaria):*

DOCENTES: Profesora de Economía Doméstica; Profesora de Actividades de la Vida Diaria; Profesora de Actividades de la Vida Diaria y del Hogar. Cada uno de estos títulos con curso de Formación Docente para Maestros Especiales y de Actividades Prácticas del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial.

HABILITANTES: Profesora de Economía Doméstica; Profesora de Actividades de la Vida Diaria; Profesora de Actividades de la Vida Diaria y del Hogar.

SUPLETORIOS: Técnico en la especialidad otorgado por el Consejo Nacional de Educación Técnica o de nivel equivalente.

44. — *Maestro de Actividades Prácticas (Artesanías):*

DOCENTES: Maestra de Enseñanza Práctica en la respectiva especialidad con certificado de Actualización o de Formación Docente para Maestros Especiales y de Actividades Prácticas del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial.

HABILITANTES: Maestra de Enseñanza Práctica en la respectiva especialidad; Técnico en Artesanías Aplicadas con curso de Formación y/o Actualización para Maestros Especiales y de Actividades Prácticas del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial.

SUPLETORIOS: Técnico en la Especialidad otorgado por el Consejo Nacional de Educación Técnica, o de nivel equivalente.

45. — *Maestro de Actividades Prácticas (Manualidades):*

DOCENTES: Profesora de Economía Doméstica; Profesora de Actividades de la Vida Diaria; Profesora de Actividades de la Vida Diaria y del Hogar.

Cada uno de estos títulos con curso de Formación Docente para

Maestros Especiales y de Actividades Prácticas, del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial.

HABILITANTES: Profesora de Economía Doméstica; Profesora de Actividades de la Vida Diaria; Profesora de Actividades de la Vida Diaria y del Hogar.

SUPLETORIOS: Certificado de competencia en Manualidades Femeninas otorgado por el Consejo Nacional de Educación Técnica, o de nivel equivalente.

46. — *Maestro de Actividades Prácticas (Zapatería):*

DOCENTES: Profesor en Disciplinas Industriales y título Habilitante para esa asignatura; Maestro de Enseñanza Práctica en la especialidad Calzado.

Cada uno de estos títulos con curso de Formación Docente para Maestros Especiales y de Actividades Prácticas, del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial.

HABILITANTES: Profesor en Disciplinas Industriales y título Habilitante para la asignatura; Maestro de Enseñanza Práctica en la especialidad Calzado; Técnico de Fábrica con título especialidad Calzado.

SUPLETORIOS: Maestro de Enseñanza Práctica con tres años de actuación profesional, como mínimo, en la especialidad Calzado; Certificado de Competencia, con cinco años de práctica en la actividad Calzado.

47. — *Maestro Especial de Abaco:*

DOCENTES: Profesor en/para Ciegos y Ambliopes; Maestra Normal Nacional para Ciegos y Curso de Abaco del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial u otro oficial u oficialmente reconocido que lo habilite; Profesor Especializado en Discapacitados Visuales.

HABILITANTES: Maestro Normal Nacional para Ciegos con práctica en la especialidad, fehacientemente certificada, durante cinco (5) años como mínimo.

SUPLETORIOS: Maestra Normal Nacional o Maestra Normal Regional y Curso de Abaco del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial u otro curso oficial u oficialmente reconocido, con práctica en la especialidad, fehacientemente certificada, durante cinco (5) años como mínimo.

48. — *Maestro Especial de Braille Integral; Maestro Especial de Estenografía Braille; Maestro Especial de Braille Integral y Estenografía Braille:*

DOCENTES: Maestro Normal Nacional para Ciegos; Profesor en/para Ciegos y Ambliopes; Profesor en Educación de Ciegos (provincia de Córdoba); Profesor Especializado en Discapacitados Visuales.

HABILITANTES: Profesor en Educación Diferenciada (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

SUPLETORIOS: Maestro Normal Nacional o Maestro Normal Regional, con práctica en la especialidad durante cinco (5) años como mínimo, fehacientemente certificada. Título secundario y

certificado oficial u oficialmente reconocido, que acredite fehacientemente el conocimiento del sistema Braille.

49. — *Maestro Especial de Danzas Folklóricas:*

DOCENTES: Profesor Nacional de Danzas Folklóricas; Profesor de Danzas Nativas y Folklore; Profesor de Danzas Folklóricas Argentinas; Profesor de Danzas Folklóricas.

Cualesquiera de estos títulos, otorgados por establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Enseñanza Artística, con curso de Formación Docente para Maestros Especiales y de Actividades Prácticas del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial.

HABILITANTES: Profesor Nacional de Danzas; Profesor de Danzas Nativas y Folklore; Profesor de Danzas Folklóricas Argentinas; Profesor de Danzas Folklóricas; Profesor Nacional de Danzas; Profesor de Danzas Clásicas; Profesor Superior de Danzas; Profesor Nacional de Expresión Corporal.

SUPLETORIOS: Profesor de Educación Física con Certificado de Competencia en la Especialidad.

50. — *Maestro Especial de Recreación:*

DOCENTES: Maestro Municipal de Recreación o Profesor de Educación Física con Certificado de Formación Docente para Maestros Especiales y de Actividades Prácticas, del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial.

HABILITANTES: Maestro de Educación Física; Profesor de Educación Psicomotriz (provincia de Córdoba).

Cualesquiera de estos títulos con Certificado de Formación Docente para Maestros Especiales y de Actividades Prácticas del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial; Maestro Municipal de Recreación.

SUPLETORIOS: Profesor de Educación Física; Maestro de Educación Física; Maestro Normal de Educación Física Infantil; Profesor de Educación Psicomotriz (provincia de Córdoba); Maestro de Educación Física Oficial de Gimnasia y Esgrima del Ejército.

51. — *Maestro Especial de Terapia Ocupacional:*

DOCENTES: Terapeuta Ocupacional con título oficial u oficialmente reconocido y con Certificado de Formación Docente para Maestros Especiales y de Actividades Prácticas, del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial.

HABILITANTES: Terapeuta Ocupacional, con título oficial u oficialmente reconocido.

52. — *Maestro Especial de Titeres:*

DOCENTES: Maestro Municipal de Recreación o de nivel equivalente, con título oficial u oficialmente reconocido y con Curso de la especialidad Titeres y Curso de Formación Docente para Maestros Especiales y de Actividades Prácticas del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial.

HABILITANTES: Maestro Municipal de Recreación, o de nivel

equivalente, oficial u oficialmente reconocido y con curso de la especialidad Títeres.

SUPLETORIOS: Práctica de la especialidad, fehacientemente certificada, durante cinco (5) años, como mínimo, y título secundario.

53. — *Maestro Ayudante de Clases Prácticas: Braille Integral; Estenografía Braille (Escuelas para Ciegos):*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para el cargo de Maestro Especial de Braille Integral.

54. — *Maestro Ayudante de Clases Prácticas: Cepillería; Escobería (Escuelas para Ciegos):*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para el cargo de Maestro de Actividades Prácticas (Cepillería; Escobería) incluyendo además, como Supletorio: Título secundario y Certificado de Competencia en la especialidad de la Escuela de Educación Especial de Capacitación Laboral para Ciegos "Francisco Gatti".

55. — *Maestro Ayudante de Clases Prácticas: Cerámica (Escuelas para Ciegos):*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para el cargo de Maestro de Actividades Prácticas (Cerámica; Esmaltado sobre metales), incluyendo además, como supletorio: Título secundario y Certificado de Competencia en la especialidad de las Escuelas de Educación Especial para Ciegos Adultos "General San Martín" y de Capacitación Laboral para Ciegos "Francisco Gatti".

56. — *Maestro Ayudante de Clases Prácticas: Corte y Confección (Escuelas para Ciegos):*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para el cargo Maestro de Actividades Prácticas (Corte y Confección) incluyendo además, como Supletorio: Título secundario y Certificado de Competencia en la especialidad otorgado por la Escuela de Educación Especial para Ciegos Adultos "General San Martín".

57. — *Maestro Ayudante de Clases Prácticas: Encuadernación; Cartonado y Plegado (Escuelas para Ciegos):*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para el cargo de Maestro de Actividades Prácticas (Encuadernación; Cartonado y Plegado) y, además, como Supletorio: Título secundario y Certificado de Competencia en la especialidad de la Escuela Especial de Capacitación Laboral para Ciegos "Francisco Gatti".

58. — *Maestro Ayudante de Clases Prácticas: Manualidades (Escuelas para Ciegos):*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para el cargo de Maestro de Actividades Prácticas (Manualidades) y, además, como Supletorio: Título secundario y Certificado de Competencia en la especialidad,

otorgado por las Escuelas de Educación Especial para Ciegos Adultos "General San Martín" o de Capacitación Laboral para Ciegos "Francisco Gatti".

59. — *Maestro Ayudante de Clases Prácticas: Mimbtería y Trabajo con otras Fibras: (Escuelas para Ciegos):*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para el cargo de Maestro de Actividades Prácticas (Mimbtería y Trabajos con otras Fibras) incluyendo además, como Supletorio: Título secundario y Certificado de Competencia en la especialidad otorgado por la Escuela de Educación Especial de Capacitación Laboral para Ciegos "Francisco Gatti".

60. — *Maestro Ayudante de Clases Prácticas: Musicografía (Escuela para Ciegos):*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para el cargo de Maestro Especial de Musicografía.

SEXTA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria*

A) ASIGNATURAS:

I. PARA LOS ESTABLECIMIENTOS CON PLANES DE ESTUDIOS DE EXPERTOS EN LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES (AGRICOLA, AGROPECUARIA, EN GANADERIA, EN MECANICA AGRICOLA, EN GRANJA).

2. — *Botánica:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.

HABILITANTES: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales Renovables; Licenciado en Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables; Licenciado en Química, Orientación Agrícola.

4. — *Contabilidad Práctica:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Agrarias.

HABILITANTES: Licenciado en Administración; Analista Administrativo-Contable (Universidad del Museo Social Argentino); Licenciado en Cooperativismo (Universidad del Museo Social Argentino); Licenciado en Cooperativismo y Mutualismo (Universidad del Museo Social Argentino).

SUPLETORIOS: Alguno de los siguientes títulos: Bachiller Contable, Técnico Contable, Bachiller Impositivo, Técnico Impositivo, Bachiller en Administración de Empresas, Técnico en Administración de Empresas, otorgados por la provincia de Buenos Aires; Experto en Cooperativismo y Mutualismo (Universidad del Museo Social Argentino).

8. — *Explotación Agrícola:*

SUPLETORIOS: Agrónomo especializado en Producción Vegetal y Animal (provincia de Entre Ríos).

9. — *Explotación Api-cunícola:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.

10. — *Explotación Avícola:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.

SUPLETORIOS: Bachiller Agrotécnico (provincia de Entre Ríos); Agrónomo especializado en Producción Vegetal y Animal (provincia de Entre Ríos); Agrónomo especializado en Citricultura, Silvicultura y Apicultura (provincia de Entre Ríos).

11. — *Explotación de Bovinos:*
SUPLETORIOS: Agrónomo especializado en Producción Vegetal y Animal (provincia de Entre Ríos); Agrónomo especializado en Citricultura, Silvicultura y Apicultura (provincia de Entre Ríos).
12. — *Explotación de la Huerta:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
SUPLETORIOS: Bachiller Agrotécnico (provincia de Entre Ríos); Agrónomo especializado en Producción Vegetal y Animal (provincia de Entre Ríos); Agrónomo especializado en Citricultura, Silvicultura y Apicultura (provincia de Entre Ríos).
13. — *Explotación de Ovinos:*
SUPLETORIOS: Agrónomo especializado en Producción Vegetal y Animal (provincia de Entre Ríos); Agrónomo especializado en Citricultura, Silvicultura y Apicultura (provincia de Entre Ríos).
14. — *Explotación del Monte Frutal:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
15. — *Explotación del Tambo:*
SUPLETORIOS: Agrónomo especializado en Producción Vegetal y Animal (provincia de Entre Ríos); Agrónomo especializado en Citricultura, Silvicultura y Apicultura (provincia de Entre Ríos).
16. — *Explotación Ganadera:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
20. — *Explotaciones Subsidiarias (Porcinos y Bovinos Lecheros):*
SUPLETORIOS: Agrónomo especializado en Producción Vegetal y Animal (provincia de Entre Ríos); Agrónomo especializado en Citricultura, Silvicultura y Apicultura (provincia de Entre Ríos).
23. — *Ganadería General:*
SUPLETORIOS: Bachiller Agrotécnico (provincia de Entre Ríos); Agrónomo especialista en Producción Vegetal y Animal (provincia de Entre Ríos); Agrónomo especialista en Citricultura, Silvicultura y Apicultura (provincia de Entre Ríos).
26. — *Implantación y Manejo de Praderas:*
SUPLETORIOS: Agrónomo especializado en Producción Vegetal y Animal (provincia de Entre Ríos).
27. — *Industrias Agrícolas:*
HABILITANTES: Ingeniero de Alimentos.
SUPLETORIOS: Agrónomo especialista en Producción Vegetal y Animal (provincia de Entre Ríos); Agrónomo especialista en Citricultura, Silvicultura y Apicultura (provincia de Entre Ríos).
29. — *Manejo del Suelo:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.

HABILITANTES: Licenciado en Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables; Licenciado en Química, Orientación Agrícola.

SUPLETORIOS: Bachiller Agrotécnico (provincia de Entre Ríos); Agrónomo especializado en Producción Vegetal y Animal (provincia de Entre Ríos); Agrónomo especializado en Citricultura, Silvicultura y Apicultura (provincia de Entre Ríos).

30. — *Maquinaria:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Agrarias.

SUPLETORIOS: Agrónomo especializado en Producción Vegetal y Animal (provincia de Entre Ríos); Agrónomo especializado en Citricultura, Silvicultura y Apicultura (provincia de Entre Ríos).

32. — *Organización del Trabajo:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Agrarias.

SUPLETORIOS: Agrónomo especialista en Producción Vegetal y Animal (provincia de Entre Ríos); Agrónomo especialista en Citricultura, Silvicultura y Apicultura (provincia de Entre Ríos).

35. — *Seguridad en el Trabajo:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Agrarias.

37. — *Zoología:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Agrarias.

HABILITANTES: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales Renovables; Licenciado en Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables.

II. *PARA LOS ESTABLECIMIENTOS CON PLANES DE ESTUDIOS DE AGRONOMOS EN LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES (GENERAL, EN GRANJA, EN GANADERIA, EN CULTIVOS Y EN INDUSTRIAS LECHERAS).*

1. — *Administración Rural:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria

2. — *Agricultura Especial I:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.

SUPLETORIOS: Agrónomo especializado en Producción Vegetal y Animal (provincia de Entre Ríos).

4. — *Agricultura General:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.

HABILITANTES: Licenciado en Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables.

- SUPLETORIOS*: Agrónomo especializado en Producción Vegetal y Animal (provincia de Entre Ríos); Agrónomo especializado en Citricultura, Silvicultura y Apicultura (provincia de Entre Ríos).
5. — *Anatomía y Fisiología Comparadas*:
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
6. — *Apicunicultura*:
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
7. — *Arboricultura y Fruticultura*:
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
8. — *Avicultura*:
SUPLETORIOS: Agrónomo especializado en Producción Vegetal y Animal (provincia de Entre Ríos); Agrónomo especializado en Citricultura, Silvicultura y Apicultura (provincia de Entre Ríos).
9. — *Botánica Agrícola*:
HABILITANTES: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales Renovables; Licenciado en Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables.
SUPLETORIOS: Agrónomo especializado en Producción Vegetal y Animal (provincia de Entre Ríos).
11. — *Construcciones e Instalaciones Rurales*:
SUPLETORIOS: Agrónomo especializado en Producción Vegetal y Animal (provincia de Entre Ríos); Agrónomo especializado en Citricultura, Silvicultura y Apicultura (provincia de Entre Ríos).
12. — *Control de Productos Lácteos*:
HABILITANTES: Licenciado en Química, Orientación Agrícola.
20. — *Horticultura*:
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
SUPLETORIOS: Agrónomo especializado en Producción Vegetal y Animal (provincia de Entre Ríos); Agrónomo especializado en Citricultura, Silvicultura y Apicultura (provincia de Entre Ríos).
21. — *Industrias Agrícolas I*:
HABILITANTES: Ingeniero de Alimentos.
SUPLETORIOS: Agrónomo especializado en Producción Vegetal y Animal (provincia de Entre Ríos); Agrónomo especializado en Citricultura, Silvicultura y Apicultura (provincia de Entre Ríos).
23. — *Industrias de la Granja*:
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
SUPLETORIOS: Agrónomo especializado en Producción Vegetal y Animal (provincia de Entre Ríos); Agrónomo especializado en Citricultura, Silvicultura y Apicultura (provincia de Entre Ríos).
24. — *Industrialización de la Leche*:
HABILITANTES: Ingeniero de Alimentos.

SUPLETORIOS: Agrónomo especializado en Producción Vegetal y Animal (provincia de Entre Ríos).

25. — *Industrialización y Control de Productos Ganaderos:*

HABILITANTES: Ingeniero de Alimentos.

28. — *Legislación Agraria:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.

30. — *Manejo de la Empresa:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.

SUPLETORIOS: Agrónomo especializado en Producción Vegetal y Animal (provincia de Entre Ríos); Agrónomo especializado en Citricultura, Silvicultura y Apicultura (provincia de Entre Ríos).

36. — *Química:*

DOCENTES: Profesor de Educación Agrícola.

37. — *Química Agrícola:*

DOCENTES: Profesor de Educación Agrícola.

HABILITANTES: Licenciado en Química, Orientación Agrícola.

38. — *Sanidad Vegetal:*

SUPLETORIOS: Agrónomo especializado en Producción Vegetal y Animal (provincia de Entre Ríos); Agrónomo especializado en Citricultura, Silvicultura y Apicultura (provincia de Entre Ríos).

40. — *Zootecnia y Producción Animal I:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.

SUPLETORIOS: Agrónomo especializado en Producción Vegetal y Animal (provincia de Entre Ríos).

III. PARA LA ESCUELA DE FRUTICULTURA Y ENOLOGIA.

2. — *Climatología Agrícola:*

HABILITANTES: Licenciado en Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables.

5. — *Economía:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Económicas.

HABILITANTES: Licenciado en Administración; Analista Administrativo-Contable (Universidad del Museo Social Argentino).

7. — *Edafología:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.

HABILITANTES: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales; Licenciado en Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables; Licenciado en Química, Orientación Agrícola.

SUPLETORIOS: Agrónomo especializado en Producción Ve-

getal y Animal (provincia de Entre Ríos); Agrónomo especializado en Citricultura, Silvicultura y Apicultura (provincia de Entre Ríos).

12. — *Fruticultura Especial:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
16. — *Higiene y Primeros Auxilios:*
DOCENTES: Profesor de Educación Agrícola.
18. — *Industria Frutícola:*
HABILITANTES: Ingeniero de Alimentos.
23. — *Manejo del Suelo e Hidrología:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
HABILITANTES: Licenciado en Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables.
25. — *Microbiología:*
DOCENTES: Profesor de Educación Agrícola.
HABILITANTES: Ingeniero de Alimentos; Licenciado en Química, Orientación Agrícola.
28. — *Química Analítica:*
DOCENTES: Profesor de Educación Agrícola.
29. — *Química Orgánica:*
DOCENTES: Profesor de Educación Agrícola.
30. — *Química Tecnológica:*
DOCENTES: Profesor de Educación Agrícola.
31. — *Tecnología del Trabajo:*
HABILITANTES: Ingeniero de Alimentos.

IV. PARA LAS ESCUELAS POLIVALENTES CON CICLO DE AGRONOMO (CONVENIO DE LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR Y LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGRICOLA, RATIFICADO POR RESOLUCION MINISTERIAL Nº 591/71) EN SUS DISTINTAS ORIENTACIONES: GENERAL, CON ORIENTACION OVINOTECNICA Y CON ORIENTACION EN FRUTICULTURA Y HORTICULTURA.

1. — *Anatomía y Fisiología:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
6. — *Economía Agrícola:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias Económicas.
SUPLETORIOS: Agrónomo especializado en Producción Vegetal y Animal (provincia de Entre Ríos); Agrónomo especializado en Citricultura, Silvicultura y Apicultura (provincia de Entre Ríos).
15. — *Industrialización de Frutas y Hortalizas:*
SUPLETORIOS: Agrónomo especializado en Producción Vege-

tal y Animal (provincia de Entre Ríos); Agrónomo especializado en Citricultura, Silvicultura y Apicultura (provincia de Entre Ríos).

27. — *Sanidad Vegetal:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.

V. PARA LOS BACHILLERATOS CON ORIENTACION AGRARIA (CONVENIO CON LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR Y LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGRICOLA, RATIFICADO POR RESOLUCION MINISTERIAL Nº 1.093/72).

3. — *Sociología Rural:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria; Profesor de Educación Agrícola.

VI. PARA LOS ESTABLECIMIENTOS CON PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO DE TECNICO EN PRODUCCION EN LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES: GRANJERA, GANADERA, AGRICOLA.

2. — *Agricultura General y Forrajes*

SUPLETORIOS: Agrónomo especializado en Producción Vegetal y Animal (provincia de Entre Ríos).

3. — *Agricultura Especial:*

SUPLETORIOS: Agrónomo especializado en Producción Vegetal y Animal (provincia de Entre Ríos).

15. — *Sanidad Vegetal:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.

B) CARGOS DOCENTES:

VII. PARA LOS DEPARTAMENTOS DE EDUCACION AGRICOLA EN ESCUELAS POLIVALENTES Y CENTROS DE EDUCACION AGRICOLA.

1. — *Maestro de Cultura Rural y Doméstica:*

HABILITANTES: Agrónomo en cualquier especialidad (provincia de Entre Ríos).

SUPLETORIOS: Bachiller Ágotécnico (provincia de Entre Ríos).

VIII. PARA LAS ESCUELAS AGROTECNICAS:

1. — *Ayudante de Trabajos Prácticos de Laboratorio:*

SUPLETORIOS: Ayudante de Laboratorio Químico (provincia de Buenos Aires).

2. — *Bibliotecario:*
SUPLETORIOS: Agrónomo en cualquier especialidad (provincia de Entre Ríos).
10. — *Preceptor:*
HABILITANTES: Agrónomo, en cualquier especialidad (provincia de Entre Ríos).
SUPLETORIOS: Bachiller Agrotécnico (provincia de Entre Ríos).

SEPTIMA PARTE

*Para el personal docente de la Administración
de Sanidad Escolar*

A) CARGOS DOCENTES:

9. — *Maestro de Gabinete Psicotécnico:*

DOCENTES: Licenciado en Psicología (Universidad Católica de Córdoba) en concurrencia con alguno de los siguientes títulos: Maestro Normal Nacional, Maestro Normal Regional, Bachiller Pedagógico o Bachiller con Orientación Docente y con especialización en enseñanza o educación diferenciada; Profesor en Ciencias de la Educación (con Especialización en Psicopedagogía Experimental) (Universidad Católica de Córdoba).

10. — *Maestro Psicólogo:*

DOCENTES: Licenciado en Psicología (Universidad Católica de Córdoba) o Licenciado en Psicología y alguno de los siguientes títulos: Maestro Normal Nacional, Maestro Normal Regional, Bachiller Pedagógico o Bachiller con Orientación Docente; Licenciado en Ciencias de la Educación (con especialización en Psicopedagogía Experimental) (Universidad Católica de Córdoba).

HABILITANTES: Licenciado en Psicología (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Psicología.

11. — *Maestro Psicómetro:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación (con especialización en Psicopedagogía Experimental) (Universidad Católica de Córdoba).

OCTAVA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación del Adulto*

B) ASIGNATURAS

1. — *Biología:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.

HABILITANTES: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales Renovables.

3. — *Derecho Civil y Comercial:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Económicas.

HABILITANTES: Licenciado en Cooperativismo (Universidad del Museo Social Argentino) (Años 1971 y 1972); Licenciado en Cooperativismo y Mutualismo (Universidad del Museo Social Argentino) (Años 1974 a 1977).

7. — *Filosofía - Psicología:*

DOCENTES: Profesor en Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación; Profesor de Enseñanza Superior en Ciencias de la Educación; Profesor de Nivel Medio en Filosofía y Pedagogía.

HABILITANTES: Licenciado en Psicología (Universidad Católica de Córdoba).

SUPLETORIOS: Profesor de Enseñanza Diferenciada (Inhabilidades especiales en las áreas intelectual y social).

8. — *Físico-Química:*

HABILITANTES: Ingeniero de Alimentos; Licenciado en Ingeniería (Universidad de la Marina Mercante); Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante); Ingeniero en Electrónica Naval (Universidad de la Marina Mercante).

10. — *Historia*

HABILITANTES: Profesor de Enseñanza Superior en Ciencias de la Educación; Profesor de Enseñanza Media (Secundaria, Normal, Especial y Técnica) en Pedagogía.

13. — *Lengua Materna:*

DOCENTES: Profesor de Letras Modernas (Castellano) (Universidad Católica de Córdoba).

HABILITANTES: Licenciado en Letras Modernas (Castellano) (Universidad Católica de Córdoba).

15. — *Matemática:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias Económicas; Profesor de Nivel Medio en Matemática y Física; Profesor de Nivel Medio en Matemática y Química.
HABILITANTES: Licenciado en Ingeniería (Universidad de la Marina Mercante); Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante); Ingeniero en Electrónica Naval (Universidad de la Marina Mercante).
18. — *Técnicas y Prácticas Contables:*
HABILITANTES: Licenciado en Administración; Analista Administrativo-Contable (Universidad del Museo Social Argentino); Licenciado en Cooperativismo (Universidad del Museo Social Argentino) (Años 1971 y 1972); Licenciado en Cooperativismo y Mutualismo (Universidad del Museo Social Argentino) (Años 1974 a 1977); Perito en Administración Naviera (Universidad de la Marina Mercante); Licenciado en Administración Naviera (Universidad de la Marina Mercante); Doctor en Administración Naviera (Universidad de la Marina Mercante).
19. — *Tecnología Mercantil:*
HABILITANTES: Ingeniero de Alimentos.
29. — *Administración:*
HABILITANTES: Analista Administrativo-Contable (Universidad del Museo Social Argentino).
30. — *Agroindustrial:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
HABILITANTES: Licenciado en Química, Orientación Agrícola.
33. — *Biología Marina:*
HABILITANTES: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales Renovables.
34. — *Botánica:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
HABILITANTES: Licenciado en Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables.
35. — *Comunicación y Medios:*
HABILITANTES: Licenciado en Relaciones Públicas (Universidad Argentina "John F. Kennedy").
38. — *Dibujo Geométrico:*
HABILITANTES: Licenciado en Ingeniería (Universidad de la Marina Mercante); Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante); Ingeniero en Electrónica Naval (Universidad de la Marina Mercante).
42. — *Electricidad y Magnetismo:*
HABILITANTES: Licenciado en Ingeniería (Universidad de la Marina Mercante); Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante); Ingeniero en Electrónica Naval (Universidad de la Marina Mercante).

49. — *Física:*
DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Matemática y Física.
HABILITANTES: Ingeniero de Alimentos; Licenciado en Química, Orientación Agrícola; Licenciado en Ingeniería (Universidad de la Marina Mercante); Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante); Ingeniero en Electrónica Naval (Universidad de la Marina Mercante).
54. — *Geografía Física y Climatología:*
HABILITANTES: Licenciado en Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables.
56. — *Hidráulica Aplicada:*
HABILITANTES: Licenciado en Ingeniería (Universidad de la Marina Mercante); Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante); Ingeniero en Electrónica Naval (Universidad de la Marina Mercante).
59. — *Instalaciones Eléctricas:*
HABILITANTES: Ingeniero en Electrónica Naval (Universidad de la Marina Mercante).
68. — *Nutrición:*
HABILITANTES: Ingeniero de Alimentos.
69. — *Operaciones Químicas:*
DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Matemática y Química.
HABILITANTES: Ingeniero de Alimentos; Licenciado en Química, Orientación Agrícola.
73. — *Producción:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
74. — *Producción Animal y Vegetal:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
HABILITANTES: Licenciado en Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables.
86. — *Química Orgánica y Suelos:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
92. — *Relaciones del Personal:*
HABILITANTES: Licenciado en Relaciones Públicas (Universidad Argentina "John F. Kennedy").
102. — *Topografía:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
103. — *Zoología:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.
104. — *Agricultura:*
DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Agrarias;

Profesor en Ciencias Agrarias; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias Agrarias; Profesor de Educación Agrícola; Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.

HABILITANTES: Ingeniero Agrónomo; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Licenciado en Agronomía; Licenciado en Ciencias Agrarias (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

SUPLETORIOS: Agrónomo Especializado en Cultivos; Agrónomo; Fruticultor Enólogo; Enólogo Frutiolivicultor; Bachiller Agrícola; Bachiller Agrotécnico; Bachiller Agropecuario; Bachiller Agrario; Bachiller Técnico Agrícola; Técnico en Producción Agrícola; Técnico Rural; Técnico Agropecuario; Agrotécnico; Perito Agrónomo; Administrador Rural; Maestro Normal Regional; Asistente en Economía y Educación para el Hogar Rural; Experto Agrícola; Experto Agropecuario; Profesor de Hogar Agrícola; Perito Agrónomo; Bachiller Agrario (provincia de Corrientes); Experto Agrícola (provincia de Corrientes); Bachiller Agrario (provincia de Santiago del Estero); Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Humanos.

105. — *Apicultura:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura: Agricultura.

106. — *Avicultura:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura: Agricultura.

107. — *Comercialización:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Comercialización y Costos.

108. — *Comercialización y Costos:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Económicas; Profesor en Ciencias Económicas; Profesor en Economía; Profesor en Contabilidad; Profesor en Ciencias Jurídicas y Contables.

HABILITANTES: Doctor en Ciencias Económicas; Licenciado en Ciencias Económicas; Licenciado en Administración Pública; Contador Público; Contador Público Nacional; Contador Público y Perito Partidor; Actuario; Ingeniero en Organización y en Economía; Licenciado en Administración de Empresas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Doctor en Administración de Empresas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Licenciado en Ciencias Administrativas; Licenciado en Administración de Empresas (Universidad Católica de Córdoba); Analista Administrativo Contable (Universidad del Museo Social Argentino); Licenciado en Administración (Universidad del Museo Social Argentino); Contador Público (Universidad del Museo Social Argentino); Licenciado en Investigación Operativa (Ministerio de Defensa); Licenciado en Administración de Empresas (provincia de Tucumán).

SUPLETORIOS: Perito en Técnicas Bancarias e Impositivas (Decreto Nº 2.947/73); Secretaría Ejecutiva Bilingüe (Decreto Nº 2.947/73).

109. — *Contabilidad Mecanizada:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Económicas; Profesor en Contabilidad; Profesor en Técnicas Auxiliares para la Administración; Profesor en Ciencias Jurídicas y Contables; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Económicas (provincia de Córdoba); Profesor en Ciencias Económicas (provincia de Córdoba).

HABILITANTES: Doctor en Ciencias Económicas; Licenciado en Ciencias Económicas; Licenciado en Administración Pública; Contador Público y Perito Partidor; Actuario; Partidor; Estadístico Matemático; Licenciado en Economía (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Doctor en Economía (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Licenciado en Administración de Empresas (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Análisis de Sistemas (Universidad Católica de La Plata); Licenciado en Estadística (Universidad Católica de La Plata); Licenciado en Matemática Aplicada (Universidad Católica de La Plata); Licenciado en Administración de Empresas (provincia de Tucumán); Licenciado en Administración (Universidad del Museo Social Argentino); Contador (Universidad del Museo Social Argentino).

SUPLETORIOS: Perito Mercantil; Perito en Técnicas Bancarias e Impositivas (Decreto Nº 2.947/73); Secretaría Ejecutiva Bilingüe (Decreto Nº 2.947/73).

110. — *Cosecha y Preindustrialización:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Agrarias; Profesor en Ciencias Agrarias; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias Agrarias; Profesor de Educación Agrícola; Profesor en Ciencias de la Educación Agraria.

HABILITANTES: Ingeniero Agrónomo; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Licenciado en Agronomía; Licenciado en Ciencias Agrarias (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”).

SUPLETORIOS: Agrónomo Especializado en Cultivos; Agrónomo General; Bachiller Agrícola; Bachiller Agrotécnico; Bachiller Agropecuario; Bachiller Agrario; Bachiller Técnico Agrícola; Técnico en Producción Agrícola; Técnico Rural; Técnico Agropecuario; Agrotécnico; Administrador Rural; Perito Agrónomo; Maestro Normal Regional; Maestra de Cultura Rural y Doméstica; Experto Agrícola; Experto Agropecuario.

111. — *Costos:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente para la asignatura Comercialización y Costos.

112. — *Cultivo de Tabaco:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura: Agricultura.

113. — *Economía:*
Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios para la asignatura Seguros.
114. — *Industrialización y Comercialización:*
Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura: Cosecha y Preindustrialización.
115. — *Régimen Jubilatorio I:*
DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídico-Sociales; Profesor en Ciencias Jurídicas; Profesor en Educación Democrática y Ciencias Jurídicas; Profesor en Ciencias Políticas y Sociales; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas; Profesor en Ciencias Jurídicas (Universidad Católica Argentina).
HABILITANTES: Doctor en Derecho y Ciencias Sociales; Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor en Ciencias Políticas y Sociales; Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales; Abogado; Contador Público; Contador Público Nacional (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Cooperativismo; Doctor en Ciencias Jurídicas (Universidad Católica Argentina); Licenciado en Trabajo Social; Contador Público (Universidad del Museo Social Argentino).
116. — *Régimen Jubilatorio II:*
Los mismos títulos declarados Docentes y Habilitantes para la asignatura Régimen Jubilatorio I.
117. — *Relaciones Humanas:*
Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Relaciones del Personal.
118. — *Seguros:*
DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Económicas; Profesor Superior en Ciencias Económicas; Profesor en Ciencias Económicas; Profesor en Economía (Universidad del Salvador); Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina); Profesor en Ciencias Jurídicas y Contables.
HABILITANTES: Doctor en Ciencias Económicas; Licenciado en Ciencias Económicas; Contador Público; Contador Público Nacional; Contador Público Nacional y Perito Partidor; Licenciado en Economía; Licenciado en Economía Política; Doctor en Economía; Doctor en Ciencias Económicas y Administración; Licenciado en Administración; Licenciado en Administración de Empresas; Licenciado en Ciencia Política; Licenciado en Relaciones Internacionales; Licenciado en Ciencia Política (Universidad Argentina "John F. Kennedy"); Licenciado en Cooperativa (Universidad Católica Argentina); Licenciado en Administración (Universidad del Museo Social Argentino); Contador Público (Universidad del Museo Social Argentino).
SUPLETORIOS: Técnico en Administración de Empresa; Técnico Contable e Impositivo.

119. — *Técnicas Bancarias e Impositivas:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Económicas; Profesor en Ciencias Económicas; Profesor en Economía; Profesor en Contabilidad; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas y Sociales; Profesor en Ciencias Jurídicas; Profesor en Disciplinas Industriales, especialidad: Relaciones Humanas, Legislación del Trabajo y Organización del Trabajo; Profesor en Ciencias Jurídicas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

HABILITANTES: Doctor en Derecho y Ciencias Sociales; Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales; Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales; Abogado; Doctor en Ciencias Políticas, Sociales y de la Diplomacia (Universidad Católica de Córdoba); Doctor en Ciencias Políticas; Doctor en Ciencias Políticas y Diplomacia; Licenciado en Ciencias Políticas y Diplomacia; Doctor en Ciencias Económicas; Licenciado en Ciencias Económicas; Licenciado en Administración Pública; Contador Público; Contador Público Nacional; Contador Público y Perito Partidor; Partidor; Actuario; Ingeniero en Organización y en Economía; Licenciado en Administración de Empresas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Licenciado en Ciencia Política; Licenciado en Relaciones Internacionales; Doctor en Administración de Empresas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Licenciado en Ciencias Administrativas; Licenciado en Administración de Empresas (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Administración de Empresas (provincia de Tucumán); Notario; Licenciado en Administración (Universidad del Museo Social Argentino); Contador Público (Universidad del Museo Social Argentino).

SUPLETORIOS: Perito en Técnicas Bancarias e Impositivas (Decreto Nº 2.947/73); Secretaria Ejecutiva Bilingüe (Decreto Nº 2.947/73).

120. — *Técnicas Contables y Finanzas Públicas:*
Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios para la asignatura Comercialización y Costos.

121. — *Teoría y Técnica de la Organización:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Económicas; Profesor Superior en Ciencias Económicas; Profesor en Ciencias Económicas; Profesor en Economía; Profesor en Contabilidad; Profesor en Disciplinas Industriales, especialidad Relaciones Humanas, Legislación del Trabajo y Organización del Trabajo; Profesor en Economía (Universidad del Salvador).

HABILITANTES: Doctor en Ciencias Económicas; Licenciado en Ciencias Económicas; Licenciado en Administración Pública; Licenciado en Economía; Contador Público; Contador Público Nacional; Contador Público y Perito Partidor; Actuario; Estadístico Matemático; Ingeniero en Organización y Economía; Licenciado en Ciencias Administrativas; Licenciado en Administración de Empresas (Universidad Católica Argentina "Santa

María de los Buenos Aires"); Doctor en Administración de Empresas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Licenciado en Administración de Empresas (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Economía (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Licenciado en Cooperativismo; Técnico en Cooperativas; Doctor en Economía (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Licenciado en Economía Política; Licenciado en Análisis de Sistema (Universidad Católica de La Plata); Licenciado en Matemática Aplicada (Universidad Católica de La Plata); Licenciado en Administración (Universidad del Museo Social Argentino).

SUPLETORIOS: Técnico en Administración de Empresas; Técnico Contable e Impositivo.

ANEXO III

Suprimense, de las asignaturas y cargos de las modalidades de la enseñanza que se indican, los títulos y condiciones que se mencionan a continuación:

SEGUNDA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior*

9. — *Administración de Personal y Práctica de Legislación Laboral:*
HABILITANTES: Licenciado en Relaciones Públicas.

QUINTA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación Especial*

31. — *Maestro Especial de Psicomotricidad:*
DOCENTES: Terapeuta Ocupacional (Ministerio de Salud Pública de la Nación) con curso de Formación Docente para Maestros Especiales y para Maestro de Actividades Prácticas (Instituto Nacional Superior de Pedagogía Diferenciada) o con título de Maestro Normal Nacional o Maestro Normal Regional.
HABILITANTES: Terapeuta Ocupacional (Ministerio de Salud Pública de la Nación).

Resolución Nº 73/S.E. - Expte. Nº 37.442/85

Buenos Aires, 21 de agosto de 1985.

VISTO la Resolución D.G.P. Nº 1.171 del 27 de agosto de 1984 por la cual se aprobaron modificaciones al Anexo de Títulos del Estatuto del Docente y

CONSIDERANDO:

Que dichas modificaciones conforman el Apéndice VIII que se incorpora al Anexo de Títulos del Estatuto del Docente aprobado por Decreto Nº 823/79 y que lo actualiza al 30 de junio de 1984.

Por ello,

El Secretario de Educación

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Encomendar al Centro Nacional de Información, Documentación y Tecnología Educativa —Centro de Documentación e Información Educativa—, la impresión de siete mil (7.000) ejemplares de la Resolución D.G.P. Nº 1.171 del 27 de agosto de 1984 que aprobara las modificaciones que conforman el Apéndice VIII del Anexo de Títulos del Estatuto del Docente.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, anótese y con sus constancias vuelva a esta Secretaría de Educación.

BERNARDO SOLA
Secretario de Educación

INDICE

	<i>Pág.</i>
Resolución Ministerial Nº 1.171/84 D.G.P.	3
ANEXO I	5
ANEXO II	7
 <i>Primera Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Primaria	7
 <i>Segunda Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior	9
 <i>Tercera Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes del Consejo Na- cional de Educación Técnica	17
 <i>Cuarta Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Artística	23
 <i>Quinta Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Especial	25
 <i>Sexta Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria	35
 <i>Séptima Parte</i>	
Para el personal docente de la Administración de Sani- dad Escolar	43
 <i>Octava Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación del Adulto	45

ANEXO III	53
<i>Segunda Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior	53
<i>Quinta Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Especial	53
Resolución N° 73/85 S.E.	55